



RESOLUCIÓN No.

**1482**

**23 JUN 2022**

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1116 DEL 9 DE MAYO DE 2022

**LA DIRECTORA REGIONAL BOGOTÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –  
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", modificada por la Ley 1878 de 2018, Resolución No. 3899 de 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias emanadas de la Dirección General del ICBF, Resolución 3018 del 19 de marzo de 2020 y su modificatoria Resolución No. 3102 del 31 de marzo de 2020, Resolución No. 4199 del 15 de julio de 2021, Resolución 4200 del 15 de julio de 2021 y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección Regional Bogotá D.C. del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, expidió la Resolución No. 1116 del 9 de mayo de 2022, que modificó la Resolución No. 1403 del 29 de abril de 2019, la cual renovó licencia de funcionamiento a la institución denominada FUNDACIÓN CENTRO TERAPÉUTICO INFANTIL "CETI", modificando el artículo primero de la parte resolutive en los siguientes términos:

*"(...) **ARTÍCULO PRIMERO.** Renovar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años, a la institución denominada **FUNDACIÓN CENTRO TERAPÉUTICO INFANTIL "CETI"**, ubicada en la sede operativa en la Calle 67 No. 28 A -35 de la ciudad de Bogotá D.C., con capacidad instalada de atención de treinta (30) cupos, para desarrollar la modalidad de internado en Niñas y niños y mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad intelectual con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.*

Que mediante correo electrónico del 17 de junio de 2022, la Coordinación del Grupo de Protección de la Regional Bogotá ICBF, allegó alcances a los memorandos de aprobación de las propuestas de implementación y cualificación (PIYC), a fin de realizar los ajustes a la población, de conformidad con el Lineamiento Técnico para la implementación del Modelo de Atención, dirigido a Niños, Niñas y Adolescentes, en las modalidades de Restablecimiento de Derechos y el Manual Operativo de Modalidades y Servicio para la atención de las niñas, niños y adolescentes con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos Versión 1 y para la FUNDACIÓN CENTRO TERAPÉUTICO INFANTIL "CETI" corresponde a: "Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad intelectual, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.", y no como se consignó en la Resolución No. 1116 del 9 de mayo de 2022.

Página 1 de 3



RESOLUCIÓN No.

**1482**

**23 JUN 2022**

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1116 DEL 9 DE MAYO DE 2022

Que teniendo en cuenta lo señalado en precedencia, la Dirección Regional Bogotá D.C. del ICBF, procede a modificar el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución No. 1116 del 9 de mayo de 2022, en el sentido que la población corresponde a: "Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad intelectual, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.", de conformidad con el Lineamiento Técnico para la implementación del Modelo de Atención, dirigido a Niños, Niñas y Adolescentes, en las modalidades de Restablecimiento de Derechos y el Manual Operativo de Modalidades y Servicio para la atención de las niñas, niños y adolescentes con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos Versión 1, el cual quedara así:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Renovar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años, a la institución denominada FUNDACIÓN CENTRO TERAPÉUTICO INFANTIL "CETI", ubicada la sede operativa en la Calle 67 No. 28 A - 35 de la ciudad de Bogotá D.C., con capacidad instalada de atención de treinta (30) cupos, para desarrollar la modalidad de internado en: Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad intelectual, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Adicionalmente, se deberá advertir, que la presente resolución no renueva la vigencia de la licencia de funcionamiento otorgada a la FUNDACIÓN CENTRO TERAPÉUTICO INFANTIL "CETI".

Que, por lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional Bogotá ICBF,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución No. 1116 del 9 de mayo de 2022, el cual quedará de la siguiente manera:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Renovar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años, a la institución denominada FUNDACIÓN CENTRO TERAPÉUTICO INFANTIL "CETI", ubicada la sede operativa en la Calle 67 No. 28 A - 35 de la ciudad de Bogotá D.C., con capacidad instalada de atención de treinta (30) cupos, para desarrollar la modalidad de internado en: Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad intelectual, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Advertir que las disposiciones contempladas en la Resolución No. 1116 del 9 de mayo de 2022, continúan vigentes y sin modificaciones.



**RESOLUCIÓN No. 1482 23 JUN 2022**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1116 DEL 9 DE MAYO DE 2022**

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución no renueva la vigencia de la Licencia de Funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 1403 del 29 de abril de 2019.

**ARTÍCULO CUARTO:** En aplicación a lo dispuesto por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, la presente Resolución será publicada en la página web institucional del ICBF dentro de los 15 días siguientes hábiles a la fecha de su ejecutoria.

**ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFICAR, el presente Acto Administrativo a la FUNDACIÓN CENTRO TERAPÉUTICO INFANTIL "CETI", identificada con NIT. 860.354.443-9 a su representante legal o quien haga sus veces, y/o al apoderado que designe, para la atención a este proceso, conforme a lo señalado en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y demás normas aplicables concordantes, en especial, el decreto transitorio 491 de 2020, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Directora Regional del ICBF, el cual se debe interponerse por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a la misma.

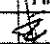
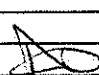
**ARTÍCULO SEXTO:** Vigencia. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

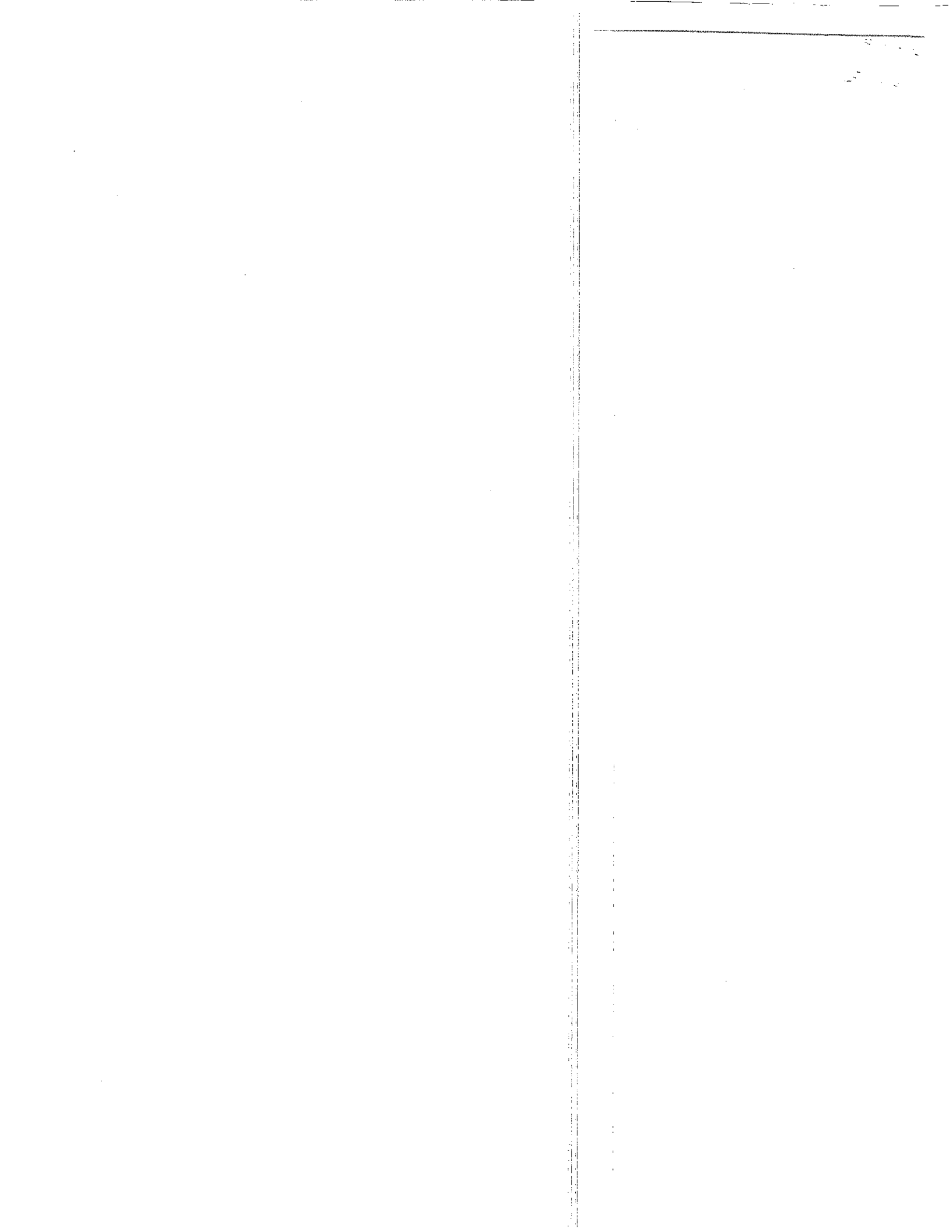
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

  
**DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ**  
Directora Regional ICBF Regional Bogotá D.C.

**23 JUN 2022**

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Elitana del Pilar García Meneses, Abogada Contratista ICBF-Regional Bogotá		21/06/2022
Control Legal:	Aleida Evelia Orozco Ortega, Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá		21/06/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			





Al contestar cite este número



Radicado No:  
202234200000233101

Bogotá D.C., 24 de junio de 2022

Señora:  
**GLADYS SAENZ SUÁREZ**  
Representante Legal  
**FUNDACIÓN CENTRO TERAPÉUTICO  
INFANTIL "CETI"**  
Calle 67 #28ª-35  
Bogotá D.C.

Asunto: Citación Notificación Acto Administrativo

De manera atenta, me permito solicitarle se haga presente personalmente a la oficina del Grupo Jurídico del ICBF – Sede Regional Bogotá, ubicada en la Avenida Carrera 50 No. 26 - 51 de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 1482 del 23 de junio de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No 1116 DEL 9 DE MAYO DE 2022", proferido por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, será atendido por los abogados (as) del área de Personerías jurídicas y Licencias de Funcionamiento.

Si vencido este término no ha comparecido a notificarse se procederá efectuar la notificación por **AVISO**, conforme a lo previsto en el inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y el inciso 2 del artículo 49 de la Resolución 3899 de 2010.

Cordialmente,

  
**ALEJANDRA EVELIA OROZCO ORTEGA**  
Coordinadora Grupo Jurídico Regional Bogotá ICBF

*Glady Saenz S.*  
*29-06-2022*  
*Recibido -*

Proyectó: Eliana García Meneses // Abogada Contratista - Grupo Jurídico ICBF Regional Bogotá






### ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, D.C. a los veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022), compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico, la señora GLADYS SAENZ SUAREZ, identificada con la cedula de ciudadanía No 41.652.472 de Bogotá, actuando en su calidad de Representante Legal de la institución denominada FUNDACION CENTRO TERAPEUTICO INFANTIL -CET identificada con NIT 860.354.443-9, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 1482 del 23 de junio de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No 1116 del 09 de mayo de 2022, proferido de la Dirección regional Bogotá del ICBF.

Se le informa a la notificada, que contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante la Directora Regional del ICBF, el cual se debe interponerse por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a la misma. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega al notificado de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

La Notificada

  
GLADYS SAENZ SUAREZ  
C.C. No. 41.652.472 de Bogotá

El Notificador

  
DAVID RODRIGUEZ MAHECHA  
Profesional – Grupo Jurídico ICBF

La notificada manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. Resolución No. 1482 del 23 de junio de 2022, emanada de la Dirección Regional ICBF, de la cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de ley.

Firma C.C. No. 41652472









## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los Treinta (30) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022), la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día veintinueve (29) del mes de junio de dos mil veinte (2022), se presentó personalmente la señora GLADYS SAENZ SUAREZ, identificada con la cedula de ciudadanía No 41.652.472 de Bogotá, actuando en su calidad de Representante Legal de la institución denominada FUNDACION CENTRO TERAPEUTICO INFANTIL -CET (identificada con NIT 860.354.443-9, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 1482 del 23 de junio de 2022 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No 1116 del 09 de mayo de 2022, proferido de la Dirección Regional Bogotá del ICBF. proferido de la Dirección regional Bogotá del ICBF.*

Teniendo en cuenta que la notificada manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido de la resolución No 1482 del 23 de junio de 2022, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

**ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA**  
Coordinadora Grupo Jurídico - ICBF Regional Bogotá

Proyectó: David Rodríguez M. – Profesional Universitario - Grupo Jurídico Regional Bogotá

